

**GAS NATURAL SDG, S.A. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado
al 31 de diciembre de 2017



Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de Gas Natural SDG, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Gas Natural SDG, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría***Valoración de Electrificadora del Caribe, S.A. ESP*

Según se detalla en la Nota 8 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo posee el 85,4 % del capital social de Electrificadora del Caribe, S.A. ESP (Electricaribe), que desarrolla el negocio de distribución de electricidad en Colombia, que en los últimos ejercicios ha padecido fuertes tensiones de tesorería debidas a un elevado número de facturas de clientes impagadas, así como a un importante fraude en el consumo.

El 14 de noviembre de 2016 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la República de Colombia ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Electricaribe, procediendo a cesar a los miembros del órgano de administración de Electricaribe y a nombrar un Agente cuyas funciones sustituyen a las del órgano de administración de dicha sociedad. El 11 de enero de 2017 la Superintendencia acordó la prórroga de la intervención hasta el 14 de marzo de 2017, cuando anunció la decisión de liquidar Electricaribe.

El 22 de marzo de 2017, el Grupo entregó la documentación pertinente para el inicio del procedimiento arbitral ante el Tribunal de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) con el objetivo de recuperar la compañía con un marco regulatorio viable, y en su defecto, conseguir una compensación de acuerdo al valor justo de la sociedad, tal como se indica en la Nota 8 de la memoria consolidada adjunta.

De acuerdo con lo establecido por la NIIF 10 “Estados financieros consolidados”, el Grupo concluyó que, al 31 de diciembre de 2016, ya no poseía el control de dicha participada, y en consecuencia, procedió a su des-consolidación, dando de baja sus activos y pasivos, y según lo previsto en la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración”, reconoció bajo el epígrafe de “Activos financieros no corrientes” del balance de situación consolidado, como Activo financiero disponible para la venta, una inversión a su valor razonable por importe de 475 millones de euros.

Hemos evaluado en qué consiste la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Electricaribe efectuada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a partir del 15 de noviembre de 2016, así como las implicaciones y alcance de las funciones del Agente, para analizar los efectos sobre el ejercicio de control sobre Electricaribe del actual accionista mayoritario durante el ejercicio 2017, y consideramos que la conclusión alcanzada por la Dirección del Grupo de pérdida de control sobre la citada sociedad desde el pasado ejercicio es razonable en las circunstancias descritas.

Asimismo, con la colaboración de nuestros expertos en valoraciones, hemos evaluado la metodología y las principales hipótesis utilizadas para la determinación del valor razonable de la inversión en Electricaribe.

Por otro lado, hemos evaluado junto a nuestro equipo de expertos legales en la materia, el análisis efectuado por los servicios jurídicos del Grupo respecto a las implicaciones de la toma de posesión y de la situación del proceso arbitral iniciado por el Grupo, en relación a la estimación del importe que razonablemente podría ser reconocido por los órganos y tribunales llamados a decidir, en su caso, sobre la fijación de un precio o indemnización, conforme al justo valor de mercado que se informa en la Nota 8 citada, en el entorno de incertidumbre jurídica descrito en la misma.

Respecto a la póliza de seguros que posee el Grupo para la cobertura de riesgos políticos, hemos revisado la documentación intercambiada entre el Grupo y la compañía de seguros.

También evaluamos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas respecto a esta situación.

En base a los procedimientos que hemos realizado podemos concluir que el enfoque e información desglosada por la Dirección es razonable y coherente con la evidencia obtenida.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Al 31 de diciembre de 2017, la Dirección de Gas Natural SDG, S.A. ha revisado la valoración de la participación, concluyendo que no se ha producido ninguna variación en los parámetros a los que se refieren las principales hipótesis de la misma. En consecuencia, únicamente se ha modificado el valor de la participación por el efecto derivado de las variaciones de tipo de cambio, y la misma asciende a un importe de 416 millones de euros.

Todos estos hechos han motivado un análisis de la situación descrita, de los juicios y estimaciones significativos realizados por parte de la Dirección del Grupo al respecto, y en relación con la valoración de la inversión en Electricaribe. Por este motivo consideramos que su evaluación por nuestra parte es una cuestión clave de la auditoría.

Evaluación de la recuperación del valor en libros de determinados activos del Grupo

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas presentan un fondo de comercio y unos activos intangibles de vida útil indefinida por importe de 4.760 y 2.637 millones de euros, respectivamente. Estos activos, junto con los correspondientes activos netos de explotación, se asignan a las unidades generadoras de efectivo (UGE) tal como se indica en las Notas 5 y 3.4.5 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Por otra parte, tal como se indica en la Nota 7 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo tiene una inversión contabilizada por el método de la participación en Unión Fenosa Gas, S.A. cuyo valor neto contable al cierre del ejercicio es de 925 millones de euros.

La recuperabilidad del importe en libros de los activos indicados por UGE se ha determinado en base al valor actual de los futuros flujos de efectivo generados por las mismas. Estos flujos de efectivo se calculan en base a los planes de negocio aprobados por la Dirección. Las hipótesis clave se detallan en la Nota 3.4.5 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Nuestro análisis se inicia con la consideración de la adecuación de la asignación realizada de los activos a las UGEs y el proceso para identificar aquellas que requieren evaluación de deterioro según los requisitos de la normativa contable.

Además, hemos comprobado que las proyecciones de flujos de efectivo realizadas por el Grupo en el pasado, se han ajustado con los datos reales de forma consistente, lo que incluye el seguimiento de la consecución de los distintos planes estratégicos.

Asimismo, hemos evaluado el proceso mediante el cual se prepararon los cálculos y concluimos que el proceso seguido para su preparación está sujeto a la oportuna supervisión y contraste por la Dirección.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Por otro lado, la Dirección ha realizado un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis clave que, en base a la experiencia histórica, razonablemente puedan sufrir variaciones.

Como consecuencia de los análisis anteriores, la Dirección del Grupo ha concluido que para las UGEs para las cuales la Dirección ha realizado pruebas de deterioro no es necesario registrar dotación/reversión por deterioro en el ejercicio 2017.

Este área resulta clave debido a que implica la existencia de estimaciones significativas sobre las hipótesis clave utilizadas (dependientes de condiciones de mercado) en los cálculos realizados por la Dirección para la evaluación de la recuperación del valor de los activos, que de ser distintas podrían tener un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Por otro lado, con la colaboración de nuestros expertos en valoraciones, hemos evaluado la adecuación de los modelos de valoración empleados, las hipótesis y estimaciones utilizadas en los cálculos, que incluyen tanto estimaciones a corto como a largo plazo sobre evolución de los precios de la energía, tarifas y retribuciones reguladas futuras, los volúmenes producidos de electricidad, el coste de aprovisionamiento del gas natural, el volumen de gas a obtener de los suministradores, los costes de operación y mantenimiento, las inversiones necesarias, las expectativas de crecimiento a largo plazo y las tasas de descuento.

Igualmente, hemos confirmado la precisión matemática de los cálculos y modelos preparados y de los cálculos de sensibilidad efectuados por la Dirección, y hemos evaluado la estimación de la magnitud del cambio que se debe producir en las hipótesis clave para que los activos se deteriorasen, considerando la probabilidad de tal cambio.

Finalmente, consideramos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas respecto a la evaluación de valor recuperable de estos activos.

En base a los procedimientos que hemos realizado podemos concluir que el enfoque e información desglosada por la Dirección es razonable y coherente con la evidencia obtenida.

Registro contable de la operación de venta de Gas Natural ESP, S.A. (Colombia)

Tal como se indica en la Nota 9 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el 17 de noviembre de 2017 el Grupo anunció el acuerdo para la venta de la participación del 59,1% en Gas Natural S.A. ESP, sociedad que cotiza en el mercado de valores de Colombia.

Para la auditoría de la operación de venta de Gas Natural, S.A. ESP hemos aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención, lectura y análisis del contrato de compraventa.
- Análisis de la venta del 17,2% de la primera fase de la transacción y del registro contable de la misma.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Este acuerdo se desarrolla en dos fases. En la primera fase, realizada mediante sucesivas operaciones en la bolsa colombiana el 20, 21 y 22 de diciembre de 2017, el Grupo transfirió un 17,2% del capital social de Gas Natural ESP, S.A. En consecuencia, la participación se ha reducido hasta aproximadamente un 41,9%, lo que ha conllevado la pérdida de control.

En la segunda fase, a completar en 2018, se transferirá la participación restante en el marco de una oferta pública de adquisición a realizar por el comprador, una vez cumplidas ciertas condiciones suspensivas, principalmente la obtención por la sociedad adquirente de determinadas autorizaciones administrativas en Colombia.

Las cuentas anuales consolidadas recogen el resultado de la primera fase de la transacción que asciende a 106 millones de euros y el efecto contable de la revalorización de la participación retenida de acuerdo a la normativa contable, que asciende a 244 millones de euros.

La participación retenida al cierre del ejercicio se presenta en el epígrafe “Activos no corrientes mantenidos para la venta” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2017 por importe de 327 millones de euros, tal como se indica en la Nota 9 de la memoria consolidada adjunta, dado que la Dirección estima que su venta es altamente probable. Igualmente, la actividad de distribución de gas en Colombia representa una línea de negocio significativa y, por lo tanto, los ingresos y gastos correspondientes de los ejercicios 2017 y 2016 se presentan en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, por importe de 430 y 87 millones de euros, respectivamente, habiéndose re-expresado las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2016, conforme a lo indicado en las Notas 3.4.8. y 9.

- Evaluación de si el cierre de la primera fase de la transacción ha conllevado una pérdida de control por parte del Grupo en Gas Natural S.A. ESP, en base al porcentaje de derechos de voto y número de representantes en los órganos de administración.
- Análisis de la valoración a valor razonable de la participación retenida y la razonabilidad de su presentación como “Activos no corrientes mantenidos para la venta”, considerando la probabilidad de que la transacción se complete en 2018.
- Igualmente, hemos evaluado la presentación de los ingresos y gastos del negocio vendido, así como las plusvalías asociadas, como “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de acuerdo con la normativa contable aplicable.
- Evaluación de los desgloses en las cuentas anuales consolidadas relativos a la venta de Gas Natural S.A. ESP.

En base a los procedimientos que hemos realizado, consideramos que el tratamiento contable considerado por la Dirección para la operación mencionada, y los desgloses considerados en las cuentas anuales consolidadas, son razonables.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Esta transacción resulta clave para nuestra auditoría debido a que implica la aplicación de juicios críticos en relación con la evaluación del control sobre la inversión y asimismo en atención a la magnitud de los importes descritos, por lo que la hemos considerado un área clave de auditoría.

Reconocimiento de ingresos y liquidaciones en negocios regulados

Tal como se muestra en la Nota 4 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, una parte significativa de las actividades del Grupo está sujeta al cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación en diversos países donde el Grupo está presente. El marco regulatorio de las principales actividades del Grupo está detallado en la Nota 2.

La interpretación del marco regulatorio de cada país combinado con la aplicación de las NIIF-UE implican el uso de juicio para la estimación de los ingresos, incluyendo determinadas magnitudes correspondientes a otras empresas que permiten estimar la liquidación global del sistema que deberá materializarse en las correspondientes liquidaciones definitivas.

Asimismo, en los últimos ejercicios, se ha producido un incremento significativo de la complejidad del marco regulatorio en diversos países, lo que implica la aplicación de juicios críticos y estimaciones significativas (Notas 3.4.19 y 3.4.21.g) de la memoria consolidada) para la determinación de los aspectos anteriores, resultando en un aspecto clave de la auditoría.

Nuestra respuesta de auditoría para el análisis del reconocimiento de ingresos de carácter regulatorio se inicia mediante la obtención de un entendimiento del marco regulatorio de las actividades en las distintas jurisdicciones donde el Grupo tiene presencia.

Asimismo, realizamos un análisis de los cambios regulatorios producidos durante el ejercicio, los cambios legislativos aprobados y sus impactos en las cuentas anuales consolidadas.

Igualmente, comprobamos a través de pruebas en detalle que los ingresos regulados han sido calculados de acuerdo con la regulación aplicable en cada país.

Finalmente, consideramos la suficiencia y adecuación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas respecto al marco regulatorio y sus implicaciones contables.

En base a los procedimientos que hemos realizado, los impactos relativos a los distintos marcos regulatorios a los que está expuesto el Grupo están reflejados adecuadamente en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría***Evaluación de instrumentos financieros derivados*

Tal como se indica en las Notas 3.4.7.3 y 35 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo ha asumido compromisos contractuales a largo plazo para la compra de gas natural. De acuerdo a las prácticas habituales del sector gasista, dichos contratos tienen un plazo de 20 a 25 años, una cantidad mínima de gas a comprar (cláusulas *take or pay* en virtud de las cuales el comprador asume la obligación de pagar el valor de la cantidad de gas natural contratada con independencia de que la reciba o no) y mecanismos de revisión de precios indexados a precios internacionales del gas natural y a precios de gas natural en los países de destino.

Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física de gas natural previstas por el Grupo de acuerdo a las estimaciones periódicas de compra y venta. En consecuencia, el Grupo califica estos contratos para “uso propio”, quedando, por tanto, fuera del alcance de la NIC 39 “Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración”. Los compromisos de compra de gas natural bajo estos acuerdos ascienden a 71.108 millones de euros a 31 de diciembre de 2017 (Nota 35).

La evaluación de los contratos de aprovisionamiento de gas natural a largo plazo requiere la aplicación de juicio crítico por parte Dirección del Grupo en lo relativo a las estimaciones de oferta y demanda a corto, medio y largo plazo, la valoración de los impactos de los procesos de renegociación de precios, la evolución de los precios del gas natural en los mercados y el cumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos, para determinar su calificación como contrato de “uso propio”. Por tanto, resulta un área clave de auditoría.

Nuestra respuesta de auditoría incluye la realización de los siguientes procedimientos:

- Obtención, lectura y análisis de los contratos de aprovisionamiento de gas natural firmados por el Grupo.
- Comprobación de que los compromisos de compra y de venta de gas natural a corto y largo plazo se encuentran balanceados, con el objeto de concluir si cumplen con la clasificación de los contratos como “de uso propio”.
- Evaluación de las cantidades adquiridas durante el ejercicio y comprobación de que se cumplen las cantidades mínimas contractuales.
- Análisis de los procesos de revisión de precios y de arbitraje, en su caso, en los que el Grupo es parte para analizar la magnitud de los posibles impactos en las cuentas anuales consolidadas, mediante la lectura de los contratos y la información disponible, a través de reuniones con los responsables del Grupo.
- Conjuntamente con nuestros expertos en instrumentos financieros derivados, hemos analizado la designación contable y la valoración de los principales derivados del Grupo.
- Finalmente, consideramos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas respecto a los contratos de compra de gas y los instrumentos financieros derivados.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
Asimismo, tal como se detalla en la Nota 17, el Grupo mantiene contratados diversos instrumentos financieros derivados, por importe de 118 y 139 millones de euros de activos y pasivos financieros, respectivamente. La designación como cobertura contable de dichos instrumentos financieros derivados y su valoración requieren la aplicación de juicio, documentación y estimaciones por parte de la Dirección.	En base a los procedimientos que hemos realizado podemos concluir que la valoración y desglose de los compromisos contractuales de compra de gas y los instrumentos financieros derivados del Grupo son razonables en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado en la forma prevista, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



Gas Natural SDG, S.A. y sociedades dependientes

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Gas Natural SDG, S.A. y sociedades dependientes

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 14 de febrero de 2018.

Periodo de contratación

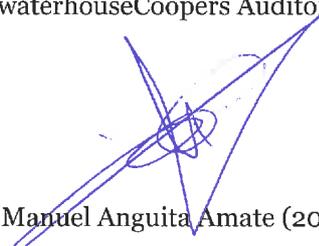
La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2017 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 1 año, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Con anterioridad, fuimos nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 12 de junio de 1990 para el periodo de 9 años (1990 – 1998), hemos sido reelegidos anualmente por la Junta General de Accionistas desde entonces, y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.

Servicios prestados

Los servicios distintos de la auditoría de cuentas se describen en la Nota 36 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Juan Manuel Anguita Amate (20367)

14 de febrero de 2018

GAS NATURAL SDG, S.A.

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
al 31 de diciembre de 2017



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de Gas Natural SDG, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Gas Natural SDG, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Evaluación de la recuperación del valor en libros de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

Las cuentas anuales adjuntas presentan unas inversiones en empresas del grupo y asociadas que se detallan en la Nota 6, por importe de 13.400 millones de euros.

La recuperabilidad del importe en libros de los activos mencionados se ha determinado en base al valor actual de los futuros flujos de efectivo generados por los mismos. Estos flujos de efectivo se calculan en base a los planes de negocio aprobados por la Dirección. Las hipótesis clave consideradas se detallan en la Nota 3.3 de las cuentas anuales adjuntas.

Por otro lado, la Dirección ha realizado un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis más significativas que, en base a la experiencia histórica, razonablemente puedan sufrir variaciones.

Como consecuencia de los análisis anteriores, la Dirección de la Sociedad ha registrado un deterioro por importe de 133 millones de euros (Nota 6).

Esta área resulta clave debido a que implica la existencia de estimaciones significativas sobre las hipótesis clave utilizadas (dependientes de condiciones de mercado) en los cálculos realizados por la Dirección para la evaluación de la recuperación del valor dichos activos, que de ser distintas pueden tener un impacto significativo en las cuentas anuales de la Sociedad.

Nuestro análisis se inicia con la identificación de las inversiones que requieren evaluación de deterioro según los requisitos de la normativa contable.

Asimismo, hemos comprobado que las proyecciones de flujos de efectivo realizadas por la Sociedad en el pasado, se ajustan con los datos reales de forma consistente, lo que incluye el seguimiento de la consecución de los distintos planes estratégicos.

Además, hemos evaluado el proceso mediante el cual se prepararon los cálculos y concluimos que el proceso seguido para su preparación está sujeto a la oportuna supervisión y contraste por la Dirección.

Por otro lado, con la colaboración de nuestros especialistas en valoraciones, hemos evaluado la adecuación de los modelos de valoración empleados, las hipótesis y estimaciones utilizadas en los cálculos, que incluyen tanto estimaciones a corto como a largo plazo sobre evolución de los precios de la energía, tarifas y retribuciones reguladas futuras, los volúmenes producidos de electricidad, el coste de aprovisionamiento del gas natural, el volumen de gas a obtener de los suministradores, los costes de operación y mantenimiento, las inversiones necesarias, las expectativas de crecimiento a largo plazo y las tasas de descuento.

Igualmente, hemos confirmado la precisión matemática de los cálculos y modelos preparados y de los cálculos de sensibilidad efectuados por la Dirección, y hemos evaluado la estimación de la magnitud del cambio que se debe producir en las hipótesis clave para que los activos se deteriorasen, considerando la probabilidad de tal cambio.

Finalmente, consideramos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales respecto a la evaluación de valor recuperable de estos activos.

En base a los procedimientos que hemos realizado podemos concluir que el enfoque e información desglosada por la Dirección es razonable y coherente con la evidencia obtenida.

Cuestiones clave de la auditoría
Modo en el que se han tratado en la auditoría
Evaluación de instrumentos financieros derivados

Tal como se indica en las Notas 3.5.3 y 26 de las cuentas anuales adjuntas, la Sociedad ha asumido compromisos contractuales a largo plazo para la compra de gas natural. De acuerdo a las prácticas habituales del sector gasista, dichos contratos tienen un plazo de 20 a 25 años, una cantidad mínima de gas a comprar (cláusulas *take or pay* en virtud de las cuales el comprador asume la obligación de pagar el valor de la cantidad de gas natural contratada con independencia de que la reciba o no) y mecanismos de revisión de precios indexados a precios internacionales del gas natural y a precios de gas natural en los países de destino.

Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física de gas natural previstas por la Sociedad de acuerdo a las estimaciones periódicas de compra y venta. En consecuencia, la Sociedad califica estos contratos para “uso propio”, quedando, por tanto, fuera del alcance de la norma de valoración de instrumentos financieros. Los compromisos de compra de gas natural bajo estos acuerdos ascienden a 8.056 millones de euros a 31 de diciembre de 2017 (Nota 26).

La evaluación de los contratos de aprovisionamiento de gas natural a largo plazo requiere la aplicación de juicio crítico por parte Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de oferta y demanda a corto, medio y largo plazo, la valoración de los impactos de los procesos de renegociación de precios, la evolución de los precios del gas natural en los mercados y el cumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos, para determinar su calificación como contrato de “uso propio”. Por tanto, resulta un área clave de auditoría.

Nuestra respuesta de auditoría incluye la realización de los siguientes procedimientos:

- Obtención, lectura y análisis de los contratos de aprovisionamiento de gas natural firmados por la Sociedad.
- Comprobación de que los compromisos de compra y de venta de gas natural a corto y largo plazo se encuentran balanceados, con el objeto de concluir si cumplen con la clasificación de los contratos como “de uso propio”.
- Evaluación de las cantidades adquiridas durante el ejercicio y comprobación de que se cumplen las cantidades mínimas contractuales.
- Análisis de los procesos de revisión de precios y de arbitraje, en su caso, en los que la Sociedad es parte para analizar la magnitud de los posibles impactos en las cuentas anuales, mediante la lectura de los contratos y la información disponible, a través de reuniones con los responsables de la Sociedad.
- Conjuntamente con nuestros expertos en instrumentos financieros derivados, hemos analizado la designación contable y la valoración de los principales derivados de la Sociedad.
- Finalmente, consideramos la suficiencia de la información revelada en las cuentas anuales respecto a los contratos de compra de gas y los instrumentos financieros derivados.

En base a los procedimientos que hemos realizado podemos concluir que la valoración y desglose de los compromisos contractuales de compra de gas y los instrumentos financieros derivados de la Sociedad son razonables en las cuentas anuales adjuntas.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Asimismo, tal como se detalla en la Nota 13, la Sociedad mantiene contratados diversos instrumentos financieros derivados, por importe de 182 y 213 millones de euros de activos y pasivos financieros, respectivamente. La designación como cobertura contable de dichos instrumentos financieros derivados y su valoración requieren la aplicación de juicio, documentación y estimaciones por parte de la Dirección.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado en la forma prevista, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 14 de febrero de 2018.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2017 nos nombró como auditores por un período de 1 año, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Con anterioridad, fuimos nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 12 de junio de 1990 para el periodo de 9 años (1990 – 1998), hemos sido reelegidos anualmente por la Junta General de Accionistas desde entonces, y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.



Servicios prestados

Los servicios distintos de la auditoría de cuentas que han sido prestados a la entidad auditada se desglosan en la Nota 27 de la memoria de las cuentas anuales.

En relación con los servicios distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a las sociedades dependientes de la Sociedad, ver el informe de auditoría de 14 de febrero de 2018 sobre las cuentas anuales consolidadas de Gas Natural SDG. S.A. y sociedades dependientes en el cual se integran.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

A handwritten signature in blue ink is written over the text 'PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)'. The signature is a complex, stylized scribble that partially obscures the text below it.

Juan Manuel Anguita Amate (20367)

14 de febrero de 2018



INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Al Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.:

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento limitado de determinados indicadores no financieros contenidos en el Informe de gestión consolidado 2017 de Gas Natural SDG, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, "Gas Natural Fenosa") correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017, preparados conforme a los criterios establecidos por Gas Natural Fenosa descritos en el apartado "Glosario de indicadores no financieros" contenido como Anexo III del citado Informe de gestión consolidado.

Concretamente, hemos revisado los indicadores no financieros cuantitativos que se incluyen en formato tabla en los apartados "5.3. Gestión responsable del medio ambiente", "5.4. Interés por las personas", "5.5. Seguridad y salud", "5.6. Cadena de suministro responsable", "5.7. Compromiso social", "Análisis de los resultados 2017" dentro del apartado "5.8. Integridad y transparencia", y "7. Innovación sostenible", en adelante, "los indicadores no financieros", del Informe de gestión consolidado 2017 de Gas Natural Fenosa.

Responsabilidad de los administradores de Gas Natural Fenosa

Los administradores de Gas Natural Fenosa son responsables de la preparación, del contenido y de la presentación de los indicadores no financieros incluidos en el Informe de gestión consolidado de acuerdo con los criterios establecidos por Gas Natural Fenosa. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que los indicadores no financieros estén libres de incorrección material, debido a fraude o a error.

Los administradores de Gas Natural Fenosa son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de los indicadores no financieros incluidos en el Informe de gestión consolidado.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento limitado basado en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El alcance de un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior al de un encargo de aseguramiento razonable, y por lo tanto la seguridad proporcionada es también menor.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, inspección de documentación, procedimientos analíticos, y pruebas de revisión por muestreo que, con carácter general, se describen a continuación:

- Reuniones con el personal de las diversas unidades de Gas Natural Fenosa involucradas en la elaboración de los indicadores no financieros.

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 913 083 566, www.pwc.es*



- Análisis de los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e información presentada en los indicadores no financieros.
- Análisis de la adaptación de los indicadores no financieros de Gas Natural Fenosa a lo señalado en los criterios establecidos por Gas Natural Fenosa, detallados en el Anexo III del Informe de gestión consolidado.
- Comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra, testeo de controles internos y realización de pruebas analíticas y sustantivas de la información cuantitativa de los indicadores no financieros de Gas Natural Fenosa. Asimismo, hemos comprobado su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información de Gas Natural Fenosa.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA), que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene en consecuencia un exhaustivo sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Conclusión de Aseguramiento Limitado

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y de las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que los indicadores no financieros incluidos en el Informe de gestión consolidado de Gas Natural Fenosa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, contienen errores significativos o no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios establecidos por Gas Natural Fenosa.

Uso y Distribución

Nuestro informe se emite únicamente a los administradores de Gas Natural Fenosa, de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de nuestro informe.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Mª Luz Castilla

14 de febrero de 2018

GAS NATURAL SDG, S.A.

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Gas Natural SDG, S.A. correspondiente al ejercicio 2017



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE GAS NATURAL SDG, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

A los Administradores:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 27 de noviembre de 2017, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta, incluida en el Documento complementario al Informe Anual de Gobierno Corporativo de Gas Natural SDG, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular n° 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular n° 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, modificada por la Circular n° 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Juan Manuel Anguita Amate

14 de febrero de 2018